

INFORMACIÓN GENERAL

1.- INSCRIPCIÓN Y DELEGACIÓN DE VOTO

Tiene derecho a participar con voz y voto en la Asamblea General de la FAMP los representantes de aquellas Corporaciones asociadas que tengan la condición de tal con anterioridad al 20 de octubre de 2011.

La representación ante la Asamblea la ostenta el Presidente de la Corporación asociada o miembro de la misma en quién este delegue. Asimismo será admitido el voto por delegación de un socio titular en otro de su misma provincia mediante acuerdo del Presidente de la Corporación.

Con objeto de facilitar la participación no se limita el plazo de inscripción, no obstante, según el artículo 10.3 del Reglamento de Asambleas aplicable, el plazo de acreditación de delegados finalizará una hora antes del inicio de la sesión constitutiva, por lo que las **inscripciones** deberán realizarse con el tiempo suficiente para dar cumplimiento a dicho mandato, **rogándose su tramitación antes del próximo día 19 de noviembre**. Las delegaciones se harán conforme a los modelos que se adjuntan o mediante cualquier otra forma que las acredite suficientemente.

La representación en la Asamblea corresponderá, en todo caso, a la Corporación en que se haya delegado el voto aunque el representado se haya, a su vez, inscrito en la misma. En este sentido:

- Cuando el Presidente de una Corporación delegue su representación en otro miembro de la misma (artículo 10.2 de los Estatutos de la FAMP), se entenderá que este último quedará subrogado en las delegaciones de voto que dicha Corporación hubiere recibido de las Corporaciones de su misma provincia.
- Se entenderán a todos los efectos como válidas todas las delegaciones que contengan los elementos esenciales señalados en el artículo 23 de los Estatutos de la FAMP, esto es, la voluntad de una Corporación de delegar su voto para la 8ª Asamblea General de la FAMP en otra de su misma provincia, mediante acuerdo de su Presidente. Se entenderán por consiguiente válidas las delegaciones que contengan dichos elementos con independencia del modelo utilizado.

2.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La participación en los trabajos de la Asamblea General puede darse bajo tres modalidades:

- Como DELEGADO. Es el Presidente de una Corporación asociada o el miembro de la misma en quién este delegue. Tiene Voz y Voto en el Plenario.
- Como OBSERVADOR AFILIADO. Es el miembro de una Corporación Asociada que no ostenta la representación de la misma en la Asamblea. Puede asistir a las sesiones plenarias sin Voz ni Voto. Tendrán, igualmente, esta condición los representantes de las Corporaciones asociadas no incluidas en el censo
- Como OBSERVADOR NO AFILIADO. Es el representante de una Corporación no asociada a la FAMP. Puede asistir a las sesiones plenarias sin Voz ni Voto.
- Como INVITADO. Es el representante de otras Administraciones Públicas, de Entidades o Instituciones, así como las personas vinculadas al mundo local. Su presencia en las Sesiones Plenarias es libre, sin Voz ni Voto.

3.- ACREDITACIONES

Las acreditaciones se podrán retirar en la sede de la Asamblea desde las 8'00 horas hasta las 10'30 horas del **sábado 26 de Noviembre**.

4.- SEDE

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), de acuerdo con lo acordado por la Comisión Ejecutiva sobre la Convocatoria de la 8ª Asamblea General de la FAMP.

A TODA INFORMACIÓN RELATIVA A LA 8ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FAMP SE PODRÁ ACCEDER DESDE NUESTRA WEB: <http://www.famp.es>